

nal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que le ha conferido su representación mediante medios electrónicos.

El representante únicamente podrá ejercer el derecho de voto asistiendo personalmente a la Junta.

7. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia.

7.1 Plazo de recepción por la sociedad/Acreditación de la condición de accionista:

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia, ya sean conferidas o emitidos por correspondencia postal o mediante medios electrónicos, deberán recibirse por la sociedad, en el domicilio social o a través de su página web, antes de las 24:00 horas del día 4 de abril de 2008.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán, a efectos del ejercicio del derecho de representación por medios de comunicación a distancia, las delegaciones conferidas mediante tarjeta de las entidades depositarias de las acciones, que se presenten por el representante al personal encargado del registro de los accionistas asistentes a la Junta, dentro de las dos horas anteriores a la fijada para el inicio de la Junta.

El objetivo de estos plazos es confirmar la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos disponibles en los correspondientes registros de anotaciones en cuenta.

7.2 Reglas de prelación entre delegación y voto por medios de comunicación a distancia y presencia en la Junta: La asistencia personal a la Junta del accionista que, previamente, hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.

En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones (ya sean electrónicas o postales), prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en el que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, con independencia de cual sea el medio utilizado para su emisión, prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

7.3 Suspensión de los sistemas electrónicos / Fallos de interconexión: La sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará de inmediato en la página web de la sociedad antes indicada. La sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación electrónicos y, por tanto, esta circunstancia no constituirá una privación ilegítima de los derechos del accionista.

7.4 Protección de Datos: Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la sociedad y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de accionistas, sito en Bilbao, calle Capuchinos de Basurto, número 6.

8. Presencia de notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Finalmente, se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es el día 7 de abril de 2008.

Madrid, 27 de febrero de 2008.—José Luis González Carazo, Secretario del Consejo de Administración.—11.554.

## JOSÉ ANTONIO MONTÓN CORREAS

*Declaración de insolvencia*

Pablo Santamaría Moreno, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 4/2.008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Vicente Gómez Martín contra la empresa José Antonio Montón Correas se ha dictado auto de fecha 1 de febrero de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 3.134,48 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 21 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial Pablo Santamaría Moreno.—10.281.

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE ALICANTE

*Declaración de insolvencia*

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Millán Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha declarado la insolvencia provisional de las empresas que a continuación, en estas fechas y número de autos que se indican:

Calzados Okeisi, S. L., Autos 736/06, 15/01/08.  
Ferrial Alquiler de Maquinaria, S. L., Autos 683/06, 17/01/08.  
Calzados Okeisi, S. L., Autos 87/07, 29/01/08.  
Nueva Línea Internacional, S. L., Autos 764/04, 06/02/08.  
Abside Shoes, S. L. y Manufacturas del Calzado Cromo's Shoes, S. L., Autos 348/06, 06/02/08.  
Minval, S. L., Autos 829/06, 11/02/08.  
Hospired Costa Dorada, S. L., Autos 24/07, 13/02/08.  
Iberia Control Almar, S. L., Autos 356/06, 13/02/08.  
Parafarmacia San Juan 2005, S. C., y Joaquín López González, Autos 211/06, 13/02/08.  
Clínica Medic Sport, S. L. y Centro Recuperación Física Medic Sport, Autos 383/04, 21/02/08.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 14 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, M.<sup>a</sup> Dolores Millán Pérez.—10.516.

## LOOT AND DOSH, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 83/07 se ha dictado con fecha 14 de enero de 2008 auto por el que se declara a la empresa «Loot and Dosh, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia provisional por importe de 3.700,00 euros de principal, más 629,00 presupuestadas para intereses y costas, insol-

encia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Málaga, 21 de febrero de 2008.—Secretario Judicial, Cristina Campo Urbay.—10.287.

## LOS ARENAZOS, S. A.

Por decisión del Administrador Único de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social sito en la Calle La Plaza, 4, 1.<sup>a</sup> Planta de Fuenlabrada (Madrid) el día once de abril de dos mil ocho a las once horas en primera convocatoria o, si fuera necesario, a las doce horas del día siguiente en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Censurar la gestión social.  
Segundo.—Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007, cerrado el 31 de diciembre de 2007.  
Tercero.—Resolver sobre la aplicación de resultado.

De conformidad con la legislación vigente, a partir de esta convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Fuenlabrada (Madrid), 15 de febrero de 2008.—El Administrador único, Marcelino Gómez Torres.—10.259

## MARCEGE, S. A.

Por decisión del Administrador Único de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social sito en la Calle Batalla de Brunete n.º 5 de Fuenlabrada (Madrid), el día nueve de abril de dos mil ocho a las diez horas en primera convocatoria o, si fuera necesario, a las once horas del día siguiente en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Censurar la gestión social.  
Segundo.—Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007, cerrado el 31 de diciembre de 2007.  
Tercero.—Resolver sobre la aplicación de resultado.

De conformidad con la legislación vigente, a partir de esta convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Fuenlabrada (Madrid), 15 de febrero de 2008.—El Administrador único, Marcelino Gómez Torres.—10.258.

## MARÍA YOLANDA PÉREZ MURILLO

*Declaración de insolvencia*

Doña Ana Isabel Abancens Izcue, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de San Sebastián,

Hago saber: Que en la ejecución 53/07, seguida contra María Yolanda Pérez Murillo, se ha dictado el 20 de febrero de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 4.659,10 euros de principal y de 930 euros calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 20 de febrero de 2008.—La Secretaria.—10.239.